INFORME DE LA COMISION TECNICA N°11/2013

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 19/02/2013

REFERENCIA: "Contratación Directa N° 11/2013 Ad-Referéndum "Servicio de Escribanía"

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 005 de fecha 07 de Enero de 2013, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 300.879 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el Servicio de Escribanía para el examen de ingreso año 2013.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Resolución N°644 de fecha 02 de Noviembre del 2012, por la cual se aprueba el programa Anual de Contrataciones en carácter de Ad-Referéndum, correspondiente al año 2013.
- Nota N°417 de fecha 07 de Noviembre de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la necesidad de realizar los Llamados Ad-Referéndum, para el año 2013.
- Resolución N° 711, de fecha 23 de Noviembre de 2013, por la cual se autoriza la realización de los Llamados Ad-Referéndum para el Ejercicio Fiscal año 2013
- La Resolución N° 413 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 24 de fecha 03 de Diciembre del 2012, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- Resolución N° 792 del 26 de Diciembre de 2012, por la cual se establece las vacaciones correspondientes al año 2013.
- Acta de Apertura del 08 de Febrero de 2013.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Esc. Rosa María Etcheverry de Brizuela, Esc. Angela Schaerer de Sosa, Esc. Ignacio A. Ávila Arce.
- Los Profesionales: Esc. Rosa María Etcheverry de Brizuela, Esc. Angela Schaerer de Sosa y Esc. Ignacio A. Ávila Arce, han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la capacidad financiera para cumplir el contrato, también con la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*
- Cuadro de Evaluación de Ofertas.

Ítem	Descripción	Esc. Rosa M. Etcheverry de Brizuela	Esc. Angela Schaerer de Sosa	Esc. Ignacio S. Ávila Arce
1	Servicio de Escribanía para el Examen de Ingreso desde el 28 de febrero hasta el 22 de marzo de 2013	Cumple	Cumple	Cumple

- *Cuadro de Precios Comparativos*

Item	Descripción	Esc. Rosa M. Etcheverry de Brizuela					Esc. Angela Schaerer de Sosa					Esc. Ignacio A. Avila Arce				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Escribania para el Examen de Ingreso desde el 28 de febrero hasta el 22 de marzo de 2013	13.850.000	1	Esc. Rosa Etcheverry	Paraguay	13.850.000	14.000.000	1	Esc. Angela Schaerer	Paraguay	14.000.000	15.500.000	1	Esc. Ignacio Avila	Paraguay	15.500.000
	Total					13.850.000					14.000.000					15.500.000

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Escribana Rosa María Etcheverry de Brizuela, es la oferta más conveniente para el Servicio de Escribanía para el Examen de Ingreso año 2013.
- La Comisión recomienda la contratación de la Escribana Rosa María Etcheverry de Brizuela, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 13.850.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos cincuenta mil).
- *Cuadro de Precios Adjudicados*.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	80121703-001	Servicio de Escribanía para el examen de ingreso desde el 28 de febrero hasta el 22 de marzo de 2013	Esc. Rosa Etcheverry	Paraguay	Unidad	Evento	1	1	13.850.000	13.850.000
									Total	13.850.000

- Se adjunta el informe del Asesores Jurídicos: Abog. Diego Gómez M. y Abog. Rodrigo Pascottini

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Rocio Troche	**C.P Jazmín Maidana**	**Lic. Ana María Debattisti G.**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta**
Dpto. U.O.C	**Jefa del Dpto. Presupuesto**	**Director Administrativo**	**Miembro del Consejo Directivo**

Asunción, 08 de Febrero de 2.013.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado RODRIGO PASCOTTINI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 11/2013 Ad-Referéndum "Adquisición de servicios de escribanía para el examen de ingreso año 2013" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 247.087, con expediente Nº 300.879 de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: Esc. Rosa María Etcheverry de Brizuela, Esc. Ángela Schaerer de Sosa y Esc. Ignacio A. Ávila.

Análisis de las ofertas:

- **Esc. Rosa María Etcheverry de Brizuela:**
  La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
  - Constancia del último pago del IVA;
  - Constancia de SIPE;
  - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
  - Certificado de Interdicción Judicial;

- **Esc. Ángela Schaerer:**
  La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
  - Constancia de estar inscripta en el Registro Único del Contribuyente;
  - Constancia del último pago del IVA;
  - Comprobante de pago de Patente Municipal;
  - Certificado de cumplimiento tributario;
  - Certificado de cumplimiento con el Seguro Social;
  - Certificado de interdicción judicial;
  - Antecedentes penales Judiciales y Policiales;
  - Constancia de SIPE;
  - Curriculum Vitae;
  - Título expedido por alguna institución habilitante que acredite ser Notaria Profesional;
  - Constancia de Registro ante la Corte Suprema de Justicia;
  - Constancia de presentación a la Corte Suprema de Justicia de los informes trimestrales obligatorios.

- **Esc. Ignacio A. Ávila:**
  La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
  - Constancia de estar inscripta en el Registro Único del Contribuyente;
  - Constancia del último pago del IVA;
  - Comprobante de pago de Patente Municipal;
  - Certificado de cumplimiento tributario;
  - Certificado de cumplimiento con el Seguro Social;
  - Certificado de interdicción judicial;
  - Antecedentes penales Judiciales y Policiales;
  - Constancia de SIPE;
  - Curriculum Vitae;
  - Título expedido por alguna institución habilitante que acredite ser Notaria Profesional;
  - Constancia de Registro ante la Corte Suprema de Justicia;
  - Constancia de presentación a la Corte Suprema de Justicia de los informes trimestrales obligatorios.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

……

ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO